



Bagua, 23 de enero de 2026

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA 000004-2026-G.R.AMAZONAS/HAB-DE

VISTOS:

El Informe N° 00038 – 2026 – G.R. AMAZONAS/USPE, de fecha 22 de enero de 2026, el Informe N° 000002 – 2026 – G.R. AMAZONAS/CDGD de fecha 22 de enero de 2026 y el Acta de Coordinación de fecha 22 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud en el artículo II del Título Preliminar establece que “La protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”. Asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, en su primer párrafo dispone que: “Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727 – 2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Política Nacional de Calidad en Salud”, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementan mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163 – 2020 – MINSA, se aprobó la Directiva N° 92 – MINSA/2020 DGAIN, “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;



V°B°
Jefe(a)

Firmado digitalmente:
GUTIERREZ SANCHEZ VIOLETA
JULIANA

Que, la Directiva precitada preceptúa que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS, seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud,



V°B°
Jefe de

Firmado digitalmente:
DIAZ GUAMURO JAMER MILTON

siempre con actitud educativa y no punitiva;



V°B°
Jefe de administracin

Firmado digitalmente:
SANCHEZ ZELADA ROXANA
KARINA

Que, las Rondas de Seguridad (RS) son reuniones periódicas entre la Dirección del hospital y los profesionales de un determinado servicio para tratar temas de Salud Pública, y observar distintos ITEMS previamente definidos. **Su objetivo principal es potenciar la implicación de los Directivos, así como identificar oportunidades de mejora y promover este cambio cultural.** Su utilidad ha sido ampliamente demostrada en los

N° EXPEDIENTE: CD 00000420260043067



últimos años obteniendo resultados positivos en términos de seguridad, calidad y eficiencia. Además, esta herramienta permite detectar sucesos adversos y prácticas poco seguras, mejorando las actitudes del personal de salud hacia cuestiones relacionadas con la Seguridad del Paciente;

Que, a través del Acta de Coordinación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de fecha 22 de enero de 2026, reunidos el Director Ejecutivo, la Administradora, la Jefatura de la Unidad de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, la Jefatura de Cirugía, la Jefatura de Emergencia, responsable de Epidemiología, la coordinadora de Gestión de la Calidad y la Jefatura de Farmacia, se reúnen con la finalidad de establecer el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente, del Hospital de Apoyo “Gustavo Lanatta Luján” – 2026;

Que, mediante el Informe N° 0002-2026–G.R. AMAZONAS/CDGD de fecha 22 de enero de 2026, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, informa que a través del Decreto Supremo N° 021 – 2025 – SA se aprueban los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir el año 2026, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, por tanto se solicita la proyección del acto resolutorio del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de Apoyo Bagua “Gustavo Lanatta Luján”;

Que, con el Informe N° 00038 – 2026 – G.R. AMAZONAS/USPE de fecha 22 de enero de 2026, la jefa de la Unidad de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria brinda la conformidad al Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 para el Hospital de Apoyo Bagua “Gustavo Lanatta Luján” y solicita el acto resolutorio correspondiente;

Que, ante las normas de materia descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta imprescindible **aprobar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de Apoyo Bagua “Gustavo Lanatta Luján”**;



V°B°
Jefe(a)

Firmado digitalmente:
GUTIERREZ SANCHEZ VIOLETA
JULIANA

Que, contando con el visto bueno de la Unidad Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, los mencionados del Hospital de Apoyo Bagua “Gustavo Lanatta Luján”;



V°B°
Jefe de Recursos Humanos

Firmado digitalmente:
DIAZ GUAMURO JAMER MILTON

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 605 – 2024 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 06 de diciembre de 2024, se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II Gustavo Lanatta Lujan de Bagua de la Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional Amazonas.



V°B°
Jefe de Administración

Firmado digitalmente:
SANCHEZ ZELADA ROXANA
KARINA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA EL AÑO 2026 DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Luján", den cumplimiento al cronograma aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias Administrativas del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Luján", e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Luján".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO

001101 - DIRECCION EJECUTIVA HOSPITAL APOYO BAGUA

RGD/DE
CC.: cc.:

ANEXO 1
MODELO DE CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

IPRESS: HOSPITAL DE APOYO BACUA " GUSTAVO LANATTA LUTAN "

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS (1): RICAR GARCIA DIAZ

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/01/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	03/02/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	03/03/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	07/04/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	05/05/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

JUNO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/06/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/07/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/08/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/09/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/10/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/11/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/12/2026	11,30
RONDA 2	/ /	/

(*) Titular/Responsable Nombre y Apellidos del Titular/Responsable de la IPRESS
 Fecha de emisión del Formulario: 05/02/2026
 Hora de emisión del Formulario: 08:30, 15:00

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL ARECUNAS
 HOSPITAL DE APOYO BACUA II - I
 DIRECCION DE ASESORIA TECNICA
 DICCIONARIO DE IPRESS
 RICHAR GARCIA DIAZ
 C.E.P. 163441

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL ARECUNAS
 HOSPITAL DE APOYO BACUA II - I
 DICCIONARIO DE IPRESS
 RICHAR GARCIA DIAZ
 C.E.P. 163441

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL ARECUNAS
 HOSPITAL DE APOYO BACUA II - I
 DICCIONARIO DE IPRESS
 RICHAR GARCIA DIAZ
 C.E.P. 163441

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL ARECUNAS
 HOSPITAL DE APOYO BACUA II - I
 DICCIONARIO DE IPRESS
 RICHAR GARCIA DIAZ
 C.E.P. 163441